



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N°000021 -2019/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **11 7 JUL 2019**

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 0127-2019-SGECDJT-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, el Informe N° 0611-2019-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 419-2019-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, luego del debate correspondiente en la estación del orden del día conforme a los aportes de los señores regidores, se requiere la ampliación de los informes técnicos y legales respecto al pedido de donación para la atención y premiación de los participantes ganadores del desfile cívico y pasacalle por Fiestas Patrias a efectuarse el próximo 21 de Julio de 2019;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGRESAR los informes de visto a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano para su ampliación y atención en la próxima sesión de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE